

Marco jurídico relativo al derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades en el ámbito federal y local en México

En México, todas las personas gozan de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos que nuestro país ha suscrito y ratificado en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

La reforma al artículo 1º de la Carta Magna publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011 constituye un avance significativo en materia de protección a los derechos humanos, pues sienta las bases para que el Estado mexicano respete, proteja, promueva y garantice el ejercicio de los derechos humanos a toda persona dentro del territorio nacional, además de que contribuye a su realización en el ámbito internacional.

El derecho a la no discriminación se establece en el párrafo quinto del artículo 1º constitucional, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador, entre otros tratados; también en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en las constituciones políticas de 10 entidades federativas que prohíben toda forma de discriminación en términos similares al artículo 1º constitucional, así como en 9 que prohíben la discriminación o desigualdad de manera general o por motivos o condiciones específicas, y en 17 legislaciones para prevenir y eliminar la discriminación del ámbito local.

La transformación cultural, social y política del mundo, así como las exigencias de colectivos o grupos de pobla-

CUADRO 1. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN

Entidad	Constituciones Políticas locales	Ley antidiscriminatoria local
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		✓
Campeche		✓
Chiapas	**	✓
Chihuahua		✓
Coahuila	*	✓
Colima		✓
Distrito Federal		✓
Durango	*	✓
Estado de México	*	✓
Guanajuato	*	
Guerrero		✓
Hidalgo	*	✓
Jalisco	**	
Michoacán	*	✓
Morelos	**	
Nayarit	**	✓
Nuevo León	*	
Oaxaca	**	
Puebla	**	
Querétaro	**	
Quintana Roo	*	
San Luis Potosí	**	✓
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	*	
Tamaulipas		✓
Tlaxcala		
Veracruz	**	
Yucatán	*	✓
Zacatecas		✓

* Se prohíbe expresamente toda forma de discriminación en términos similares al artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

** Se prohíbe la discriminación o desigualdad en términos generales o por motivos o condiciones específicas.

ción que pugnan por el reconocimiento de sus derechos sin discriminación y por el establecimiento de medidas eficaces de protección y respeto de sus derechos, dieron origen a un marco normativo de derechos humanos específico, que atiende a las condiciones particulares de cada uno de ellos a partir de un enfoque de igualdad y no discriminación.

Como instrumentos internacionales especializados para grupos de población tenemos la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de 1990 y, por último, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006.

A partir de esa normatividad nuestro país ha enriquecido su orden jurídico con la expedición de legislaciones dirigidas a garantizar que toda la población goce y ejerza sus derechos en condiciones de igualdad y sin discriminación, como la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2000, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de 2002, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de 2003,

la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007, y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de 2011.

CUADRO 2. NÚMERO DE LEYES ESPECÍFICAS QUE FAVORECEN EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MÉXICO¹

Tema /grupo de población	Federación	Entidades
Niñas y niños	1	30
Jóvenes	0	20
Mujeres: Acceso de mujeres a una vida libre de violencia	1	32
Mujeres: Igualdad entre mujeres y hombres	1	25
Personas con discapacidad	1	31
Personas adultas mayores	1	25
Indígenas	1	19
Migrantes	1	6

¹ Información actualizada al mes de diciembre de 2011.

Hoy en día se cuenta con importante número de legislaciones específicas que tienen entre sus objetivos atender el problema de la discriminación. Sin embargo, el marco jurídico de protección a nivel estatal es diferente; por ejemplo, hay un número significativo de estados que cuentan con una ley específica que favorece los derechos de las niñas y los niños (30), el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (32), la igualdad entre mujeres y hombres (25), los derechos de las personas con discapacidad (31), las personas adultas mayores (25), las y los indígenas (19), y las y los jóvenes (20). Por el contrario, sólo 6 entidades federativas cuentan con una ley que protege los derechos de las personas migrantes, y en ningún estado se cuenta con legislación específica que favorezca los derechos de las personas de la diversidad sexual, las trabajadoras del hogar, los grupos étnicos (distintos a los indígenas) y religiosos.

CUADRO 3. LEYES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR ESTADO

Entidad	Niñ.	Jóv.	Leyes específicas*					
			Mujeres		PAM	PCD	Ind.	Mig.
			Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia	Igualdad entre mujeres y hombres				
Aguascalientes	✓		✓		✓	✓		
Baja California		✓	✓			✓	✓	
Baja California Sur	✓		✓	✓	✓			
Campeche	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Chiapas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Chihuahua		✓	✓	✓	✓	✓		
Coahuila	✓		✓		✓	✓		
Colima	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Distrito Federal	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
Durango	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
México	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Guanajuato	✓	✓	✓			✓		✓
Guerrero	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Hidalgo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Jalisco	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
Michoacán	✓	✓	✓	✓		✓		✓
Morelos	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Nayarit	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Nuevo León	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Oaxaca	✓		✓	✓		✓		✓
Puebla	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Querétaro	✓		✓		✓	✓	✓	
Quintana Roo	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
San Luis Potosí	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
Sinaloa	✓		✓	✓		✓		
Sonora	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tabasco	✓		✓		✓	✓	✓	
Tamaulipas	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Tlaxcala	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Veracruz	✓	✓	✓	✓		✓	✓	
Yucatán	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Zacatecas	✓		✓	✓	✓	✓		

Abreviaturas: niñas y niños (Niñ.), jóvenes (Jóv.), personas con discapacidad (PCD), personas adultas mayores (PAM), indígenas (Ind.), migrantes (Mig.).

* Información actualizada al mes de diciembre de 2011.